

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Lunes, 18 de junio de 1990

Núm. 137

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio para las Administraciones Públicas

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se modifican las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional ..... 2489

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Expediente de suplemento y créditos extraordinarios con aplicación al superávit del ejercicio de 1989 ..... 2489

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Señalando fecha para subasta de bien inmueble ..... 2490

#### Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros

Subasta de bienes inmuebles ..... 2490

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para el acondicionamiento e instalación de industrias varias ..... 2490-2493

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Señalando fecha para el primer ejercicio de la oposición de dos plazas de ingenieros técnicos de obras públicas .... 2493

Notificando escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 89, urbanización Montecanal ..... 2493

Aprobando inicialmente estudio de detalle, delimitación de unidad de actuación e innecesariedad de reparcelación de calles Don Jaime I y Refugio ..... 2493

#### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Alberite de San Juan ..... 2493

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles ..... 2493

Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles ..... 2494

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 2494-2499

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2499-2501

Juzgados de Instrucción ..... 2502

Juzgados de lo Penal ..... 2503

Juzgados de lo Social ..... 2503-2504

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas

Convocando Asamblea general ordinaria ..... 2504

## SECCION PRIMERA

### Ministerio para las Administraciones Públicas

Núm. 37.106

**RESOLUCION de 14 de mayo de 1990 de la Dirección General de la Función Pública por la que se modifican las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.**

Vistos los acuerdos adoptados por las corporaciones locales y los informes emitidos, en su caso, por las comunidades autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221 de 1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Madrid, 14 de mayo de 1990. — La directora general, María-Teresa Mogín Barquín.

#### Comunidad Autónoma de Aragón

##### Zaragoza

Agrupación Sierra de Luna-Las Pedrosas. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría de tercera clase, quedando como secretaria en propiedad doña Gloria Lozano Alcalá.

(Del "BOE" núm. 134, de fecha 5 de junio de 1990.)

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 37.833

Con fecha de 30 de marzo de 1990 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de suplemento y créditos extraordinarios con aplicación al superávit del ejercicio de 1989 y, en parte, con el traspaso de fondos de partidas del presupuesto con excedente.

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles, no habiendo ningún tipo de reclamación durante este plazo de pública exposición.

De conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de suplementos y habilitación de créditos, y que es el siguiente:

#### Presupuesto general

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.393.747.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 143.714.468.
4. Transferencias corrientes, 50.133.484.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 39.365.040.
7. Transferencias de capital, 59.761.092.
8. Variación de activos financieros, 100.000.000.

Total, 396.367.831 pesetas.

**Resumen:**

Total suplementos de créditos, 112.820.140.

Total créditos extraordinarios, 283.547.691.

Total, 396.367.831 pesetas.

Lo que se hace público para general reconocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

**SECCION CUARTA****Delegación de Hacienda de Zaragoza**

Núm. 34.747

Conforme al acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de marzo de 1990, la Delegación de Hacienda de Zaragoza saca a pública subasta el siguiente inmueble:

Urbana sita en el término municipal de Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 66), de 16.413,43 metros cuadrados, según reciente medición. Es parte afectada por expediente de expropiación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tipo de licitación: 68.039.811 pesetas.

Se celebrará ante la Mesa de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, segunda planta, salón de actos) el día 23 de julio de 1990, a las 10.30 horas.

El examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas, en la Sección del Patrimonio del Estado de la misma Delegación, de 9.00 a 12.00 horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 24 de mayo de 1990. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

**Administración de Hacienda de Ejea de los Caballeros****SECCION DE RECAUDACION**

**Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles** Núm. 34.746

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los inmuebles correspondientes al deudor Gallizo Rey Carmelo.

La subasta se celebrará el día 17 de julio de 1990, a las 10.00 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16, de Zaragoza).

Bienes embargados a enajenar:

Descripción: Urbana. — Nuda propiedad de una parte indivisa de casa con corral en calle Cuco, 27-29, de Ejea de los Caballeros.

Situación: Calle Coso, 27-29, que linda con: derecha entrando, José Jiménez; izquierda, Ricardo Romeo; Alejandro Campos, Basilia Marco y Epifanía Estaben, y por la espalda, hermanos Laborda Sagaste y Rafael Nogué.

Cabida: Una superficie de 350 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 687, folio 125 de Ejea de los Caballeros, folio 250, finca 11.922, inscripción segunda.

Valoración: La unidad técnica de valoración de la Delegación de Hacienda de Zaragoza estima el valor del bien descrito en 1.361.250 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Queda establecido en 1.317.219 pesetas (artículo 131 del Reglamento General de Recaudación).

Tipo de subasta en segunda licitación: Al ser el 75 % del tipo de subasta de la primera licitación queda establecido en 987.914 pesetas (artículo 144 del Reglamento General de Recaudación).

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Se admitirán posturas en sobre cerrado.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Hispano Americano en reclamación de 1.274.535 pesetas.

Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Zaragozano para responder de 1.200.000 pesetas.

5.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. (De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación tomará eficacia inmatriculadora y en los demás casos los licitadores podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.)

6.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 9 de mayo de 1990. — El administrador, M. Monreal Rigabert.

**SECCION QUINTA****Alcaldía de Zaragoza**

Núm. 32.136

Ha solicitado don Victoriano Vicente Huete licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar (legalización), en autovía de Logroño, número 68, del barrio de Casetas.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

Núm. 32.137

Ha solicitado don Enrique Casorrán Palos licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Santa Isabel, núm. 2, del barrio de Movera.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

Núm. 32.139

Ha solicitado don Fernando García Ibarzo, en representación de Estudio de Música Bela Bartok, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de academia de música en paseo de la Constitución, número 24.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha

intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.140**

Ha solicitado Unogasa, S. A., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Doctor Iranzo, número 35.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.141**

Ha solicitado don Jesús Escartín Pola, en representación de la Hermandad de Caballeros Legionarios, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de sede social-bar en calle Nicanor Villa, número 10.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.142**

Ha solicitado doña Adelina Arcega Sanz licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en carretera de Logroño, número 23, del barrio de Casetas.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.143**

Ha solicitado don Jesús Gracia Rumi licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en calle Unceta, número 38.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.144**

Ha solicitado don Ismael Callao Ráfales y otro, en representación de Callao-Modrego, S. C., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar-sidrería en calle San Vicente de Paúl, número 10.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.145**

Ha solicitado don Agustín Ramón Bosque licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Salvador Allende, número 7.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.146**

Ha solicitado don Carmelo Lahoz Domínguez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar (legalización) en calle Gascón de Gotor, número 23.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.147**

Ha solicitado don José-Antonio Rubio Valenzuela, en representación de Burguer Independencia, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de hamburguesería en paseo de la Independencia, número 30.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.148**

Ha solicitado don Fernando Diest Esteban licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle López Allué, número 6.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.149**

Ha solicitado don Esteban Astarriaga Corres, en representación de Shorey, S. C., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en calle Doctor Iranzo, número 86.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.150**

Ha solicitado don José Martínez López licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Madrid, números 11 y 13.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.151**

Ha solicitado don Sergio Aventín Giménez licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Predicadores, número 52.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.152**

Ha solicitado don José Martínez López licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Mónaco, número 11.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.153**

Ha solicitado don Máximo Portero Esteban licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle La Salina, número 1.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.154**

Ha solicitado don Ricardo Ostalé Romano licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de pub en calle María Moliner, número 7.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 32.155**

Ha solicitado don Antonio Larrosa Berné licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar en calle Cuarta Avenida, número 14.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 35.002**

Ha solicitado don Bonifacio Cossío Sandy licencia urbanística para instalación de pub en calle Zumalacárregui, 34.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Núm. 37.542**

Ha solicitado don José Marqués Górriz, en representación de Diseño Scala, S. A., licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de restaurante en carretera de Logroño, kilómetro 6,600, polígono El Portazgo, nave 10.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 37.182**

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de ingenieros técnicos de obras públicas ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición el día 3 de julio de 1990, a las 11.30 horas, en la sala de oposiciones y subastas de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 4 de junio de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

**Núm. 33.574**

En su día se remitió notificación a Josefa Villuendas Comín, con domicilio en calle Checa, núm. 9, y a Narcisa Villuendas Comín, con domicilio en calle Checa, núm. 21, comunicándoles personalmente aprobación de escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 89, urbanización Montecanal, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por no conseguir localizar a sus destinatarias, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 33.575**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle, delimitación de unidad de actuación e innecesariedad de reparcelación en calle Don Jaime I, núm. 30, y calle Refugio, núm. 5, presentado por Edificios Vallejo, S. A.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, y habiendo dado cumplimiento a lo requerido en los apartados tercero y sexto del acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1990, queda el citado estudio de detalle, delimitación de unidad de actuación e innecesariedad de reparcelación, aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón****Expropiaciones****Núm. 37.137**

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de variante de Magallón, carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 55,340 al 59,066, tramo Magallón, provincia de Zaragoza, término municipal de Alberite de San Juan (clave 1-Z-333), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 29 de junio, a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Alberite de San Juan, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social****UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3****Núm. 36.418**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, contra la deudora Espelvidez, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda por principal de 3.137.146 pesetas, más 627.426 pesetas de recargos de apremio y 300.000 pesetas presupuestadas para costas a results, lo que hace un total de 4.064.572 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 9 de mayo de 1990, la subasta de bienes propiedad de la deudora Espelvidez, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículos 127 y 128 de la Orden de desarrollo del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote primero. — Un calentador marca "Master-Heater, Ger", modelo "BV 200 E", equipado con motor ventilador; un compresor alternativo, marca "Josval", modelo "MC-AE-500", con calderín de 500 litros de capacidad; una electroesmeriladora de sobremesa, marca "Ferr", modelo "FS-1"; un taladro de mesa, marca "Induction Motor", modelo "YN0050"; una mesa de despacho de madera, de 122 x 75 cm; una mesa con tablero, de 122 x 75 cm; dos sillones de despacho, giratorios; dos sillas fijas, cromadas; un archivador metálico de dos cajones para fichas, de 47 x 65 x 72 cm; un archivador metálico de dos cajones, de 62 x 63 x 84 cm. Tasado en 274.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 274.000 pesetas.

Lote segundo. — Una furgoneta marca "Sava", modelo "J4-1100", matrícula Z-5889-P. Tasado en 120.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 120.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo Cuéllar, número 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

6.º Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado cuarto del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

7.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 37.156

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Happy Moda, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 1.572.439 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.953.054 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 28 de mayo de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Happy Moda, S. A., embargados por diligencia de fecha 24 de enero de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de julio próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitadas en calle Costa, 1, cuarto, centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Ocho máquinas de coser planas, marca "Rimoldi"; cinco máquinas de sobrehilar, marca "Overlock"; tres máquinas "Boras", de recubrir bajos, marca "Rimoldi"; una máquina de hacer ojales, marca "Rimoldi"; una máquina de coser botones, marca "Singer", y tres planchas manuales, marca "Aute-Giconmes", modelo "UTA-115", compuestas por mesa separadores de condensadores y electroválvulas, planchas plantillas de teflón y soportes con brazo y forma, modelo "MG". Tasación, 5.975.770 pesetas. Tipo de subasta, 5.975.770 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jorge Poblador Fort y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino Fútbol, sin número, de Maella (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado cuarto del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## SECCION SEXTA

### CADRETE

Núm. 34.487

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este municipio, relativa al ejercicio de 1989, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría municipal por el término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cadrete, 25 de mayo de 1990. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 34.789

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, habiendo sido resueltas las reclamaciones presentadas al presupuesto municipal de 1990, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, aprobó definitivamente el presupuesto ordinario, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la citada Ley:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 204.191.574.
2. Impuestos indirectos, 25.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 142.639.000.
4. Transferencias corrientes, 157.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, 10.966.500.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 302.000.
7. Transferencias de capital, 204.292.839.
8. Activos financieros, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 202.483.091.

Suman los ingresos, 950.425.004 pesetas.

#### Gastos

##### A) Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos del personal, 296.278.894.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 142.813.177.
3. Gastos financieros, 53.905.699.
4. Transferencias corrientes, 12.000.000.

##### B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 305.024.664.
8. Activos financieros, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 139.202.570.

Suman los gastos, 950.425.004 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988.

Calatayud, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

## CALATAYUD

Núm. 34.790

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1990, el presupuesto del Patronato Municipal para el Fomento del Deporte —Ciudad Deportiva—, correspondiente al ejercicio de 1990, se procede a su publicación, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la citada Ley:

*Ingresos*

- A) Ingresos por operaciones corrientes:
3. Tasas y otros ingresos, 15.780.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 912.000.
- Suman los ingresos, 20.692.000 pesetas.

*Gastos*

- A) Gastos por operaciones corrientes:
1. Gastos del personal, 14.104.037.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.587.963.
- Suman los gastos, 20.692.000 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988.

Calatayud, 21 de mayo de 1990. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 34.763

Don Joaquín Soler Arbej, en representación de Heinz Ibérica, S. A., ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de ampliación de fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en la calle Sos del Rey Católico, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

## IBDES

Núm. 34.489

En sesión plenaria de 6 de marzo de 1990, ha quedado aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1990, el cual queda expuesto al público por el plazo de quince días, al efecto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 17 de mayo de 1990. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 37.776

Aprobada definitivamente la creación del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica, y sus estatutos, se da publicidad al texto íntegro de estos últimos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Almunia de Doña Godina, 8 de junio de 1990. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

**Estatutos del organismo autónomo local  
Escuela Universitaria Politécnica**

## Capítulo primero

*Objeto, naturaleza y funciones*

Artículo 1.º La Escuela Universitaria Politécnica, dependiente del Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de La Almunia de Doña Godina, con la finalidad de desarrollar la docencia y la investigación en las materias de su ámbito de conocimientos, se constituye como un organismo autónomo local de carácter administrativo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Art. 2.º El organismo autónomo local tiene como objetivos fundamentales:

- a) La transmisión de los conocimientos necesarios para la formación de titulados en el primer ciclo de ingeniería.
- b) El desarrollo de tareas de difusión y extensión cultural que contribuyan a la formación intelectual de los miembros de la comunidad.
- c) Garantizar los derechos y exigir los deberes a los profesores, estudiantes y personal no docente.

d) Impulsar el desarrollo tecnológico, con particular atención a su entorno geográfico más próximo.

Art. 3.º El régimen jurídico de la actividad académica que desarrolle el organismo autónomo será el contenido en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y normativa que legitimamente la desarrolle, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el convenio o convenios que regulan la adscripción de la Escuela a esta Universidad.

Art. 4.º Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º el organismo autónomo local tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Su gobierno y administración de la Escuela Universitaria Politécnica.
- b) Dirigir la utilización de las instalaciones de propiedad municipal, así como el mantenimiento, conservación y reparación de las mismas.
- c) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas a todo tipo de organismos estatales, autonómicos y locales, así como a personas físicas y jurídicas no públicas.
- d) Formalizar convenios o contratos dentro del ámbito de su competencia.
- e) Contratar todo tipo de obras, servicios y suministros.
- f) Adquirir bienes muebles y su enajenación cuando sean calificados como excedentes o inútiles.
- g) Contratar todo tipo de personal laboral.
- h) Organizar y desarrollar las funciones docentes.
- i) Fijar los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento correspondientes a los servicios a cargo del organismo autónomo en las condiciones establecidas en el artículo 48.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- j) Cualesquiera otras que pueda otorgarle en lo sucesivo el Ayuntamiento.

## Capítulo II

*Gobierno y administración*

Art. 5.º El gobierno y administración del organismo autónomo local estará a cargo de un Patronato y de un Consejo de Gerencia.

Art. 6.º El Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El alcalde.
- b) Vicepresidente: Un concejal a designar por el Ayuntamiento.
- c) Vocales:
  - Un concejal designado por el órgano municipal competente.
  - Un representante designado por la Diputación Provincial de Zaragoza.
  - Dos representantes designados por el rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.
  - El director de la Escuela Universitaria como miembro nato.
  - Un representante de los profesores de la Escuela Universitaria.
  - Un representante designado por la Congregación Salesiana.
  - Un representante de los alumnos de la Escuela Universitaria.

d) Secretario: Las funciones comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.974 de 1987, de 18 de septiembre, si bien dichas funciones podrán ser delegadas en la forma prevenida en el artículo 13.2 del mencionado texto legal.

e) Interventor: Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad serán desempeñadas por el interventor municipal, pudiendo ser delegadas en la forma prevenida en el artículo 17.2 del Real Decreto 1.974 de 1987, de 18 de septiembre.

Art. 7.º La condición de miembro del Patronato se perderá por las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) Por inhabilitación o suspensión para cargos públicos declarada por decisión judicial firme.
- d) Por cumplimiento del plazo para el que fue elegido o designado, sin perjuicio de las posibles renovaciones, en su caso.
- e) Por pérdida del carácter que determinó su designación en los casos que proceda.

Art. 8.º En caso de producirse vacantes antes de finalizar los mandatos, serán cubiertas por quienes designen las respectivas instituciones a las que representan.

Art. 9.º El mandato de los miembros designados por el Ayuntamiento tendrá una duración de cuatro años, coincidiendo su sustitución o renovación con las elecciones locales.

El mandato del representante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza será de cuatro años, coincidiendo su sustitución o renovación con las elecciones locales.

El mandato del representante de la Congregación Salesiana será de cuatro años y recaerá en un miembro de dicha congregación de La Almunia.

El mandato de los representantes de la Universidad de Zaragoza será de cuatro años, coincidiendo su sustitución o renovación con las elecciones a rector magnífico de la Universidad.

El mandato del representante de los profesores será de cuatro años y será sustituido o renovado por medio de elecciones de este colectivo.

El mandato del representante de los alumnos será anual, siendo sustituido o renovado por medio de elecciones en ese colectivo.

Art. 10. Corresponderán al Patronato las siguientes competencias:

a) La fijación de las orientaciones y decisiones de carácter general, no académicas, que afecten al organismo autónomo.

b) Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del servicio y sus instalaciones. En ese sentido, el Patronato establecerá las normas adecuadas para su funcionamiento y el del Consejo de Gerencia a través del correspondiente Reglamento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto y las cuentas anuales del organismo autónomo local.

d) Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la memoria anual de actividades.

e) La fijación, cuando proceda, de los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento.

f) Someter a la aprobación de la Corporación municipal la aprobación de la plantilla de personal del organismo autónomo.

g) La aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y la ratificación del despido del personal laboral.

h) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual y la aprobación de los pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos del organismo autónomo local.

i) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

j) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el organismo autónomo local.

k) Proponer a la Junta de Gobierno de la Universidad el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela y sus correspondientes modificaciones.

l) Proponer al director, designado por la Junta de Escuela, para su nombramiento por el rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.

ll) Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente al Ayuntamiento, al presidente o al Consejo de Gerencia.

Art. 11. El Patronato se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrará, como mínimo, dos veces en cada curso académico.

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia, a instancia del rector magnífico de la Universidad de Zaragoza o su delegado, o a petición de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Patronato.

Art. 12. Corresponde al presidente convocar todas las sesiones del Patronato.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará un orden del día comprensivo de los asuntos a tratar y los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que deberán ser aprobados en la sesión.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión, si es ordinaria, no podrán transcurrir menos de diez días, y si es extraordinaria, el tiempo que permita el asunto o asuntos a tratar, cuidando en todo caso que todos los miembros del Patronato reciban la convocatoria, como mínimo la víspera de la fecha señalada para la sesión.

Art. 13. El orden del día será formado por el presidente, asistido del secretario.

Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria.

En las sesiones ordinarias, por razones de urgencia debidamente motivada, el presidente podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los miembros del Patronato, otros asuntos, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Patronato ratifique su inclusión en el orden del día.

En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Art. 14. Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros del Patronato, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría del mismo.

Art. 15. Para la válida constitución del Patronato se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del presidente y del secretario del Patronato o de quienes legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzara el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Art. 16. Las sesiones que celebre el Patronato, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán presididas por el presidente o por quien legalmente le sustituya, quien dirigirá y moderará los debates.

Art. 17. El Patronato adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros del Patronato.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior y de los convenios de colaboración que puedan celebrarse con la Universidad de Zaragoza.

b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) Fijación de los precios públicos cuando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, corresponda al organismo autónomo local.

d) Ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

El voto es personal e intransferible y podrá emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo abstenerse de votar.

En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 18. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominativas y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, y siempre en último lugar el presidente, y en el que cada uno de los miembros, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no", o "me abstengo".

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro vaya depositando en una urna o bolsa.

El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá solicitud de algún miembro aprobada por los asistentes por una mayoría simple en votación ordinaria.

La votación secreta sólo podrá utilizarse cuando el asunto de que se trate afecte a la esfera personal de los miembros del Patronato o al prestigio del organismo autónomo.

Art. 19. De cada sesión el secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

a) Lugar de la reunión.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del presidente, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que faltan sin excusar.

e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o segunda convocatoria.

f) Asistencia del secretario, o de quien legalmente le sustituya, y en presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.

g) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los miembros que intervengan en las deliberaciones e incidencias de éstas.

h) Votaciones que se verifiquen, y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adoptan.

j) Hora en que el presidente levanta la sesión.

Art. 20. El Patronato designará un Consejo de Gerencia del que formarán parte:

a) Presidente: El alcalde del Ayuntamiento.

b) Vocales:

—El concejal vicepresidente del Patronato, quien hará las funciones del presidente en ausencia de éste.

- El director de la Escuela Universitaria.
- Un representante de los profesores de la Escuela.
- Un representante de los alumnos.

Todos los vocales habrán de ser también miembros del Patronato.

Actuarán como secretario e interventor del Consejo de Gerencia quienes lo sean del Patronato.

Art. 21. Corresponderá al Consejo de Gerencia:

- a) Confeccionar el proyecto de presupuesto anual, oída la Junta de Escuela, que habrá de someter a la aprobación del Patronato.
- b) Someter al Patronato, para su aprobación, la plantilla de personal.
- c) Confeccionar la memoria anual de actividades.
- d) La constrictión del gasto dentro de los créditos presupuestarios.
- e) La contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios de presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, así como de todos aquellos que, excediendo la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.
- f) El despido disciplinario del personal laboral, que deberá ser ratificado por el Patronato.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- h) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por delegación del Patronato y del presidente.

Art. 22. El Consejo de Gerencia se reunirá, por lo menos, una vez al mes y siempre que lo convoque su presidente o lo soliciten los vocales.

El régimen de sesiones será el mismo que el del Patronato, si bien para celebrar sesión en segunda convocatoria será suficiente la presencia de dos miembros.

Art. 23. Corresponderá al presidente:

- a) Dirigir el gobierno y la administración del organismo autónomo.
- b) Representar al organismo autónomo local y presidir todos los actos públicos que se celebren.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Patronato, del Consejo de Gerencia y de cualesquiera otros órganos de Gobierno que creen, así como decidir los empates con voto de calidad.
- d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya realización o ejecución hubiese sido acordada.
- e) Presidir subastas y concursos para obras, servicios y suministros y adjudicar provisionalmente aquellos en que haya de decidir el Patronato o el Consejo de Gerencia.
- f) Suscribir escrituras, documentos y pólizas.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del organismo autónomo.
- h) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Patronato.
- i) Contratar el personal laboral.
- j) Sancionar a todo el personal, salvo que la sanción consista en el despido del personal laboral.
- k) Disponer gastos dentro de los límites expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto y ordenar todos los pagos.

El presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo de la de convocar y presidir las sesiones del Patronato y del Consejo de Gerencia y las enumeradas en los apartados a) y g).

Art. 24. Corresponderá al vicepresidente sustituir al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en las funciones que le delegue el presidente, expresamente y por escrito, dando cuenta de todo ello al Patronato.

### Capítulo III

#### Personal

Art. 25. El organismo autónomo local dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinará en la plantilla que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento a propuesta del Patronato.

Las retribuciones del personal figurarán en el presupuesto anual del organismo autónomo local.

Art. 26. La plantilla de personal del organismo autónomo local estará formada por:

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados a su servicio.
- b) El personal laboral contratado por el propio organismo autónomo.

Art. 27. Cuando un funcionario municipal sea destinado en plena dedicación al servicio del organismo autónomo se integrará en la plantilla del mismo y quedará en situación de excedencia voluntaria en la plantilla del Ayuntamiento, computándose el tiempo de servicios a todos los efectos mientras permanezca en dicha situación.

Los servicios que los funcionarios y el personal laboral del Ayuntamiento presten al Patronato fuera de su jornada normal de trabajo se remunerarán con cargo al presupuesto del organismo autónomo.

Art. 28. El organismo autónomo seleccionará el personal que precise, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y las condiciones que para el personal docente se establezcan en el convenio de adscripción a la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de la "venia docendi" que para la contratación de este personal corresponde otorgar al rector magnífico de la Universidad de Zaragoza.

El personal laboral se regirá por normas de Derecho laboral.

Art. 29. El director es la primera autoridad académica de la Escuela y su máximo representante y miembro nato del Patronato y del Consejo de Gerencia.

Su nombramiento y funciones, así como el de otros órganos unipersonales académicos tales como el subdirector, el jefe de estudios y cualesquiera otros que se crea conveniente establecer, se regularán en el Reglamento de Régimen Interior.

### Capítulo IV

#### Régimen económico

Art. 30. El organismo autónomo local tendrá para el cumplimiento de sus fines los siguientes recursos:

- a) Las tasas y precios públicos que obtenga por la prestación del servicio docente que expresamente tiene asignado.
- b) La consignación que a su favor determine el Ayuntamiento en el presupuesto municipal para cada ejercicio económico.
- c) Las subvenciones que obtenga de otros entes y organismos públicos.
- d) Las aportaciones de cualquier clase procedentes de entidades públicas o privadas.
- e) Los donativos, legados, mandas y usufructos que se otorguen a su favor.
- f) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Art. 31. Los ingresos y pagos del organismo autónomo local serán intervenidos y contabilizados por el interventor. El Patronato rendirá anualmente cuentas, que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Art. 32. Los beneficios que se obtengan en la prestación del servicio, una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a mejorar y ampliar las instalaciones.

### Capítulo V

#### Disolución y liquidación

Art. 33. El organismo autónomo local podrá ser disuelto:

- a) A petición del Patronato, si bien el acuerdo de disolución deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno.
- b) De oficio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. Dicha decisión habrá de ser motivada y habrá de basarse en el incumplimiento de los fines asignados al organismo autónomo local o en la imposibilidad de que esos mismos fines sean atendidos sin grave quebranto para la economía municipal.

Art. 34. Al disolverse la institución el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

### Capítulo VI

#### De la reforma del Estatuto

Art. 35. La reforma total o parcial de este Estatuto corresponderá al Ayuntamiento Pleno, debiendo cumplirse los mismos requisitos que para su aprobación.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 34.767

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 y en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días y ocho más, para escuchar las reclamaciones y reparos que puedan formularse por los interesados, los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1989:

- 1.º Cuenta general del presupuesto.
- 2.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- 3.º Cuenta de administración del patrimonio.

Langa del Castillo, 25 de mayo de 1990. — El alcalde, Pedro Sebastián.

**LANGA DEL CASTILLO****Núm. 34.768**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto para 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público durante los plazos legales el expediente completo, que de no ser reclamado en dicho período quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Langa del Castillo, 25 de mayo de 1990. — El alcalde, Pedro Sebastián.

**LANGA DEL CASTILLO****Núm. 34.769**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):  
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 500.000.  
 6. Inversiones, 4.100.000.

Total aumentos, 4.600.000 pesetas.

## B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 284.360.  
 3.º Por mayores ingresos, 4.315.640.

Total deducciones, 4.600.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Langa del Castillo, 25 de mayo de 1990. — El alcalde, Pedro Sebastián.

**LECERA****Núm. 34.765**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1990, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 39.271.567 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Lécera, 28 de mayo de 1990. — El alcalde.

**LECIÑENA****Núm. 33.856**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra en exposición, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de agua y vertido correspondiente al primer cuatrimestre de 1990, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 1990, el cual podrá consultarse en horas de oficina.

Leciñena, 24 de mayo de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén.

**LUNA****Núm. 36.211**

Doña Rosario Narro Torralba solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a bar de cuarta categoría, con emplazamiento en plaza de Santa Quiteria, núm. 6, del barrio Lacorvilla, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 28 de mayo de 1990. — El alcalde, Valentín Talavera Lasierra.

**LUNA****Núm. 36.217**

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de mayo de 1990, acordó sacar a concurso la contratación del servicio de café-bar de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza), de conformidad y con sujeción al pliego de condiciones

económico-administrativas ya aprobado en sesión de fecha 13 de febrero de 1990, y cuyo primer concurso para la adjudicación del mentado servicio quedó desierto por falta de licitadores.

Este concurso, habida cuenta de la imperiosidad urgente de la puesta en servicio del café-bar objeto del mismo, se tramita por el procedimiento de urgencia.

Objeto: Es objeto de este concurso la contratación del servicio de café-bar de la Casa de Cultura de Luna (Zaragoza), por el procedimiento de urgencia.

Precio: Se fija en la cantidad de 400.000 pesetas fijas al año.

Plazo de duración del contrato: Cuatro años, prorrogables.

Garantías: Provisional, 16.000 pesetas, y definitiva, 300.000 pesetas.

Lugar, plazo y presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta las 13.00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en la Secretaría de la Corporación. Si fuese sábado, se trasladaría al día hábil siguiente.

Documentos a presentar: Los establecidos en el artículo 6.º del pliego.

A los efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de cláusulas económico-administrativas se expone simultáneamente al público en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El presente concurso queda condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Luna, 31 de mayo de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

**MALUENDA****Núm. 34.761**

Don Adolfo Ballano Alejandro ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de un taller-herrería en la carretera de Sagunto-Burgos, punto kilométrico 249,500, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maluenda, 2 de mayo de 1990. — El alcalde, Armando Gállego Melendo.

**MALLEN****Núm. 33.644**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1990, acordó aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán en la subasta pública para la enajenación individualizada de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal, adquiridos por legado hereditario, que a continuación se reseñan, con el tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

a) Finca rústica de cuatro hanegas y cuatro almudes, en el término municipal de Novillas, partida "Onzoneras", que linda: al norte, con riego denominado carretera Laplana; al sur, con doña María Morales Escobedo; al este, con don Jesús Pardo Ibáñez, y al oeste, con camino. Polígono 7, parcela 89.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Mallén por título de herencia, mediante acuerdo de aceptación de legado de doña Teresa Roncal del Frago, según escritura pública autorizada por el notario don Enrique García Castrillo con fecha 25 de abril de 1990.

Tipo de licitación, 866.667 pesetas. Fianza provisional, 17.333 pesetas.

b) Finca urbana. — Casa vivienda de planta baja, sita en la calle Palafox, número 1, de Mallén, que consta de tres habitaciones y cocina, de 55 metros cuadrados de superficie construida y 26,08 metros cuadrados de superficie destinada a corral. Linda: a la derecha entrando, con don Isidro Pascual Baigorri; a la izquierda, con don José-María Calavia Pérez, y al fondo, con doña María-Jesús Ibáñez Cuadal.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Mallén por título de herencia, mediante acuerdo de aceptación de legado de doña Teresa Roncal del Frago, según escritura pública autorizada por el notario don Enrique García Castrillo con fecha 25 de abril de 1990.

Tipo de licitación, 1.780.000 pesetas. Fianza provisional, 35.600 pesetas.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente

al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentar sus proposiciones, por separado para cada bien, con arreglo al modelo contenido como anexo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período hábil, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado, y el acto será público.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del remate.

En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, contado a partir de la celebración de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén, 15 de mayo de 1990. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

## RICLA

Núm. 34.488

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1990, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de una plaza de auxiliar encargado de la Biblioteca municipal, se procedió a la designación del tribunal que juzgará los ejercicios de los opositores y valorará los méritos del concurso:

Presidente: Don Rafael Embid Lausín, y suplente, don Antonio Traín Domínguez.

Vocales: Técnico especialista en materia de bibliotecas, designado por la Diputación General de Aragón, don José Luna Sabaté, y suplente, don Agustín Ariella Lobera; en representación del profesorado oficial, don Tomás Herrero Magén, y suplente, don José-María Maza Maza, y funcionaria de carrera, doña María-Nieves Ibáñez Ojados, y suplente, don José-Antonio Salavarría Cobos.

Secretario: Doña Pilar Bueno Ferrando, y suplente, doña Teresa Gimeno Navarro.

Igualmente se procedió a la convocatoria de los señores opositores para la celebración del primer ejercicio el día 11 de julio próximo, a las 9.00 horas. Lugar de celebración: Casa de Cultura (sita en plaza de España, número 1).

Ricla, 26 de mayo de 1990. — El alcalde, Eladio López García.

## RICLA

Núm. 34.762

El Pleno del Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1990, aprobó el siguiente pliego de cláusulas económico-administrativas:

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien municipal:

Finca rústica. — Dos hectáreas de la finca rústica denominada "La Planilla". La finca en su totalidad figura inscrita en el libro inventario de bienes con el número 8, denominación "La Planilla", extensión, 47 hectáreas 52 áreas 53 centiáreas, y en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.366, libro 91, folio 152, a nombre del Ayuntamiento de Ricla.

Tipo de licitación. — Se fija en 2.500.000 pesetas las 2 hectáreas, al alza.

Duración del contrato. — El Ayuntamiento de Ricla se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación de cuadro general de derecho y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 50.000 pesetas, equivalente al 2 % del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del remate, admitiéndose aval bancario en dicha fianza definitiva.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y gastos derivados de la operación.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "proposición para tomar parte en la venta de 2 hectáreas de la finca La Planilla".

### Modelo de propuesta

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., toma parte

en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ..... en el precio de ..... (en letra y número) ....., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

— Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra personal, legalizada y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del octavo día tras la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se halla impugnado el presente pliego de cláusulas económico-administrativas; en otro caso, se anunciará nuevamente el plazo. El horario fijado para la presentación es de 9.00 a 14.00 horas, excepto los sábados, que será de 9.00 a 11.00 horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

Carácter del contrato. — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas, la Ley de Contratos del Estado de 1965 y su Reglamento de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Ricla, 29 de mayo de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y citación

Núm. 32.784

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 64 de 1990, promovido por Jesús Marco Bosque, contra Mefor, S. A., en cuyo procedimiento se ha formulado demanda ampliatoria de la ejecución con posterioridad a dictarse sentencia de remate, correspondiente a nuevos plazos de la misma obligación y en reclamación de las sumas de 1.373.892 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses y costas.

Por medio de la presente se da traslado de la indicada demanda ampliatoria a dicha parte demandada Mefor, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.781

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 206 de 1990-A, a instancia de la entidad de financiación Promociones y Financiaciones Aída, S. A., contra Antonia Pineda Bejarano y herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Murillo Muñoz, cuyo último

domicilio fue en calle Copérnico, núm. 3, segundo B izquierda, de Zaragoza, se ha acordado requerir a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Murillo Muñoz para que en el término de diez días satisfagan a la actora la cantidad de 1.386.619 pesetas, más los intereses que se devenguen y costas que se causen, con apercibimiento de que, no haciéndolo así, continuará el procedimiento por los trámites que previene el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hasta hacer efectiva dicha cantidad.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Murillo Muñoz, libro el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 33.822**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 590 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Luis Duce Sevilla, en el que se manifiesta que Angonio Vega Vela falleció en Zaragoza el día 6 de diciembre de 1989, en estado de viudo, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole su hermana de doble vínculo Rosario Vega Vela. El causante Antonio Vega Vela, con fecha 21 de febrero de 1978, otorgó testamento a favor de su esposa, Concepción Molina Mesa, y de su madre, Filomena Vega García, que le premurieron.

Se solicita se declare heredera abintestato de Antonio Vega Vela a su hermana Rosario Vega Vela.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días puedan comparecer en autos y alegar lo que en derecho convenga respecto a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 33.131**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 354-C de 1987, a instancia de la actora Inmobiliaria Loarre, S. A., representada por la procuradora señora Lasheras, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de José Pérez Berdonces, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Departamento 5-B. — Local comercial en planta de sótano, con acceso por la calleja de la Muerte, de 57,58 metros cuadrados, finca registral número 22.578, folio 28, tomo 366, libro 218. Valorado en 650.000 pesetas.

Departamento 5-C. — Local de negocio en planta de sótano, con acceso por la calleja de la Muerte, de 27,18 metros cuadrados. Inscrito al folio 28, tomo 366, libro 218, finca número 22.578. Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 33.327**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 952-B de 1989, a instancia de la actora Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Tomás Gracia Domingo y Dolores Lázaro Artal, con domicilio en Letux (Zaragoza), calle Dieciocho de Julio, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión jaula, marca "Ebro", modelo L-80-2, con matrícula Z-8495-W. Valorado en 900.000 pesetas.

2. Un tractor agrícola, marca "Deutz", de dos ejes, con matrícula Z-3690-VE. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Austin", modelo "Montego 2.0 HLS", matrícula Z-1667-Z. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 31.709**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de separación sin acuerdo núm. 628 de 1989-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María de los Angeles Traid y Vicente, representada por el procurador señor García Mercadal, contra Carlos Oliveras Aixala, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos sobre separación sin acuerdo número 628 de 1989-B, instados por María de los Angeles Traid Vicente, mayor de edad, casada, dependiente, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Barbastro, núm. 14, bajo izquierda A, representada por el procurador señor García Mercadal y asistida por el letrado señor Díez de Pinos, contra Carlos Oliveras Aixala, mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor del expresado matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María de los Angeles Traid Vicente, contra su esposo, Carlos Oliveras Aixala, en rebeldía, sobre separación conyugal, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia dicha separación, que se regulará por las mismas medidas establecidas en el auto de 20 de diciembre de 1989, señalándose a favor de la hija común, Raquel Oliveras Traid, a cargo de su padre, cuya cuantía y actualización podrán fijarse en ejecución de sentencia. No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Valls (Tarragona) y en Reus, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 34.973

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.308 de 1989-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Juan-Antonio Ramillete Lafuente y Gloria Aragüés Campos, con domicilio en calle Veintiuno de Abril, núm. 7, de Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroën", modelo BX-D, con placa de matrícula Z-7571-X. Valorado en 700.000 pesetas.

2. Una máquina gunitadora, marca "Meinader", modelo GM-060. Valorada en 750.000 pesetas.

Total, 1.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 36.193

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 96 de 1990, a instancia de B. N. P. España, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandada Concepción Serrano Moreno, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en Residencia de Ancianos La Encina, sita en carretera Aeropuerto, kilómetro 5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se designó como depositario del vehículo al señor Tirado Bosquet, sin que conste que se haya hecho cargo del mismo.

4.<sup>a</sup> bis. El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo "Peugeot 309-GR", matrícula Z-4932-Z. Valorado en 800.000 pesetas.

El derecho de traspaso del negocio dedicado a residencia de ancianos, denominada La Encina, sita en carretera del Aeropuerto, kilómetro 5, ubicada en el chalet propiedad de don Joaquín Planes Aguilar. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a la demandada y al propietario del chalet, don Joaquín Planes Aguilar, del señalamiento de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 35.345

Don Santiago Sanz Lorente, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de fecha 23 de mayo, dictada en juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 170 de 1988, se ha acordado citar por medio del presente a Dolores Zamora Hernández, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 27 de junio, a las 10.00 horas, ante la sala audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 35.346

Don Santiago Sanz Lorente, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia de fecha 23 de mayo, dictada en juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 1.914 de 1987, se ha acordado citar por medio del presente a José-Luis Gaudioso Malo, cuyo domicilio se desconoce, para que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 27 de junio, a las 11.00 horas, ante la sala audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ**

Núm. 31.786

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 47 de 1990, seguidos a instancia de Enrique Juste Sánchez, contra Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro, se emplaza por medio del presente a los referidos demandados, con domicilio desconocido y que antes lo tuvieron en Zaragoza (urbanización Parque Roma, F-11, 6.º B), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en los presentes autos, personándose en forma, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro, por su ignorado domicilio, expido el presente en Alcañiz a tres de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4. — PAMPLONA****Cédula de notificación**

Núm. 34.170

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en juicio de faltas número 1.362 de 1987, seguido en este Juzgado, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 27 de mayo de 1988. — Vistos que han sido por mí, Joaquín-María Oteiza Gamio, juez del Juzgado de Distrito número 1, los presentes autos de juicio de faltas número 1.362 de 1987, por lesiones e insultos, seguidos con intervención del ministerio fiscal, contra José-Antonio Artus García, mayor de edad y vecino de Zaragoza, siendo parte Angel-María-Lorenzo Osta Clavería y Marca Chamorro Ruiz, mayores de edad y vecinos de Pamplona, y...

Fallo: Que se absuelve libremente a José-Antonio Artus García de toda falta penal por los hechos relatados.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José-Antonio Artus García, vecino de Zaragoza y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que autorizo en Pamplona a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Pilar Campos.

**JUZGADO NUM. 1. — TUDELA**

Núm. 31.780

Doña Raquel Fernandino Nosti, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos al número 249 de 1989, a instancia de la entidad mercantil Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., con domicilio en

Tudela, en cuyo expediente y por auto de fecha 3 de abril de 1990, el cual es firme de derecho, se ha tenido a dicha entidad por renunciada a los beneficios de la suspensión de pagos solicitados en su escrito, presentado el 22 de diciembre de 1989, y por desistida del expediente en el estado en que se encuentra, acordándose levantar la intervención de las operaciones de la suspenso, debiendo cesar en su cometido los interventores nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Tudela a dieciséis de abril de mil novecientos noventa. — La jueza, Raquel Fernandino. — El secretario.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 8

#### Citación

Núm. 32.567

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.212 de 1988, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Rafael Mota Bolívar, por el presente se cita al responsable o representante de M. Cinco Asociados, S. A., en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 26 de junio próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

#### Citación

Núm. 33.088

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 4.105 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Harold Broid Odell, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el próximo día 26 de junio, a las 10.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 32.479

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 508 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Angel Hernández Hernández y a Concepción López de la Llave, de ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, 12, planta baja) el día 25 de junio próximo, a las 11.55 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

### JUZGADO NUM. 10

#### Cédula de citación

Núm. 33.627

Para la celebración de la vista del juicio, seguido en este Juzgado como faltas número 2.617 de 1989, por lesiones en accidente de tráfico, se ha señalado el próximo día 25 de junio, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentran como denunciados los súbditos franceses Jesús-Pascual Lázaro Lázaro y su hija Alexandra Lázaro, con domicilio desconocido, citándoles por medio de la presente para que acudan a su celebración con las pruebas que tengan y de que intenten valerse.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 30.186

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con

el número 188 de 1989, por imprudencia, se cita por la presente a Hugo Mario Fisicaro para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Hugo Mario Fisicaro, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 31.714

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 663 de 1989, por lesiones y daños en imprudencia, se cita por la presente a Sociedad Ilde, S. A., para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las 11.20 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a la referida Sociedad Ilde, S. A., actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

#### Cédula de citación

Núm. 31.718

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud con el número 989 de 1989, por lesiones y daños en imprudencia, se cita por la presente a Pierre Henri Eugene para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe acudir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Pierre Henri Eugene, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 32.802

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 239 de 1988, por daños en imprudencia, siendo implicado Francisco Lozano Moya, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio al inculpado expresado, por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe. Dicha tasación de costas es la que se inserta seguidamente:

Multa, 5.000 pesetas.

Indemnizaciones civiles, 6.082.100 pesetas.

Total, 6.087.100 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Francisco Lozano Moya, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 1. — EJEJA DE LOS CABALLEROS Núm. 33.317

Don José-Ramón Manzanares Codesal, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza) y su partido;

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas de procedimiento abreviado número 62 de 1990, seguidas por tentativa de robo cometido en esta villa de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), se cita y llama al inculpado Antonio Ramírez Nofuentes, nacido el día 30 de abril de 1963 en Montegicar (Granada), hijo de Juan y de Angeles, con documento nacional de identidad número 25.427.031, desconociéndose su estado civil y su profesión, y domiciliado últimamente en calle Jaime I, 7, de esta villa de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza), para que dentro del término de diez

días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser emplazado en forma para que proceda a designar abogado y procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que si no comparece en el plazo indicado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su busca y presentación en este Juzgado de Instrucción.

En Ejea de los Caballeros a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, José-Ramón Manzanares. — La secretaria.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 2

#### Requisitoria

Núm. 30.990

LEONARD VICKERS, Terence, con pasaporte número 987.767-C, de estado divorciado, de profesión ignorada, hijo de Leonard y de Freda, natural de Watfir (Hert), Inglaterra, nacido el 20 de mayo de 1935, sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo, acordado en causa de diligencias previas juicio oral 114 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria.  
Visto bueno: El juez de lo Penal.

### JUZGADO NUM. 2

#### Requisitoria

Núm. 32.806

RUBIO ROZAS, Manuel, con documento nacional de identidad número 17.113.570, de estado separado, sin profesión conocida, hijo de Manuel y de Pilar, nacido en Zaragoza el día 17 de febrero de 1941, y domiciliado últimamente en calle Cerezo, 58, de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de hurto, acordado en causa de diligencias previas 80 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

### JUZGADO NUM. 2

#### Requisitoria

Núm. 32.807

PEREZ RIOS, Hernán, con documento nacional de identidad número 40.959.801, de estado civil y profesión que se ignoran, hijo de Francisco y de Antonia, nacido en Barcelona el 29 de marzo de 1954, y domiciliado últimamente en calle Peñíscola, 4-6, segundo, segunda, de Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo, acordado en causa de diligencias previas 112 de 1990, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 37.813

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 239 de 1990, instados por María-Pilar Caballero Arias y otro, contra la empresa de José J. López Hernández, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José J. López Hernández se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.956

El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 24 de 1990 a instancia de María-Esther Rodríguez Rojano y otra, contra Royal Shoe Ibérica, S. A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de julio próximo, a las 11.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de septiembre siguiente, también a las 11.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 4 de octubre próximo inmediato, a la misma hora, en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con la promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario:

6.º Relación de bienes:

Un ordenador "IBM", serie 30-286 A. T. de 20 bytes, con impresora "Epson LX 800".

Una máquina de escribir eléctrica, "IBM-6715".

ATOM, máquina troqueladora, 5525-2.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.824.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en la empresa Royal Shoe Ibérica, S. A., con domicilio en calle Gil Morlanes, 6, siendo su depositario José Antonio Muñoz Cortés, con domicilio en la misma.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 33.851

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1990, seguidos a instancia de Luisa Vicente Guardia y otra, contra Confecciones Caspolinas, en reclamación de cantidad en ejecución, con fecha 22 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a las diligencias ejecutivas de su razón la anterior comunicación. Alcese el embargo trabado sobre el vehículo matrícula Z-0908-S, por no coincidir el titular con la ejecutada en las presentes actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada Confecciones Caspolinas, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 34.955**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 694 de 1989 a instancia de Daniel Martos Sánchez y otro, contra Distecno, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 9 de julio próximo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

Y hallándose la empresa demandada Distecno, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.136**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 168 de 1990 a instancia de Rosa Luca Valero, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 29 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 10 de septiembre próximo, a las 10.40 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Zaragoza Noche, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 36.137**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 154 de 1989 a instancia de Carlos García Sánchez, contra Adolfo Martínez Enciso y otros, en reclamación por despido, con fecha 29 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 10 de julio próximo, a las 9.50 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

Y hallándose la empresa demandada de Adolfo Martínez Enciso en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 37.845**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 69 de 1990, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Alfredo Zunica Betés, contra Funditecno, S. A., en reclamación por despido, con fecha 8 de junio de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únese. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 21 de junio, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Funditecno, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA****Cédula de citación****Núm. 34.752**

En el procedimiento número 60 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Francisco-Javier Izquierdo Samaniego y dos más, contra Rodazar, S. A., sobre despido, se ha dictado resolución de esta fecha por la que en ejecución de sentencia se acuerda citar al representante legal de la empresa Rodazar, S. A., mediante la publicación del presente, a fin de que el día 3 de julio próximo, a las 12.30 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, 13, segundo), a fin de celebrar la comparecencia que previene el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer, personalmente o a través de persona suficientemente apoderada, al objeto de practicarse prueba confesatoria.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento expido y firmo el presente en Pamplona a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VIII DE BARDENAS****Núm. 37.559**

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1990, a las 22.00 horas en primera convocatoria y a las 22.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura de Biota, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación de cuentas, si procede, del año 1989.
- 2.º Acordar sobre la reclamación o devolución de los saldos relativos a la citada relación.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Biota, 11 de junio de 1990. — El presidente, José Monsegur Bailo.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial